

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004-2022-MDSL/GM

San Luis, 26 de enero de 2022

### VISTOS:



El Informe Legal N° 040-2022-MDSL/GAJ, de fecha 26 de enero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 022-2022-MDSL-GDU de fecha 25 de enero de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 037-2022-MDSL/GDU/SGOPMU, de fecha 24 de enero de 2022, de la Sub. Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, referente a la necesidad de designar el Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y RAMPAS DE LA CUADRA 05 Y 06 DEL JR. DIEGO CRISTOBAL, URBANIZACIÓN TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA II ETAPA"** y;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305. "Ley de artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, la Municipalidad Distrital de San Luis, suscribió el Contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y RAMPAS DE LA CUADRA 05 Y 06 DEL JR. DIEGO CRISTOBAL, URBANIZACIÓN TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA II ETAPA"**, con la empresa AJC CONTRATISTAS S.A.C;

Que, con fecha 24 de enero del 2022, emitió la Carta N° 015-2022/MPPM-MDSL, el inspector de obra Ing. Civil Moisés Federico Pérez Morón con CIP N° 28590, comunicando la culminación de los trabajos de obra, solicitando la conformación del Comité de Recepción de Obra, para lo cual, hizo entrega del Informe de Inspección de obra;

Que, con fecha 24 de enero del 2022, emitió el Informe N° 037-2022-MDSL-GDU-SGOPMU, el Sub. Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, dando cuenta de la culminación de los trabajos de la obra en mención y eleva los actuados, solicitando el nombramiento del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante el Informe de visto y con su conformidad, el Gerente de Desarrollo Urbano, solicita se designe el respectivo Comité de Recepción de Obra, en mérito a lo establecido

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



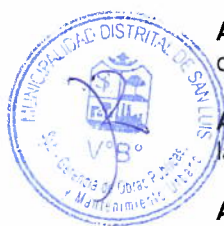
en el numeral 208.2 del Artículo 208° del Reglamento de la Ley N°30225 , Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, que establece; "El comité está integrado cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos, esto en concordancia con el numeral 208.3 del mismo artículo que establece: El Colegio de ingenieros, el colegio de arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad pueden participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

Que, en ese sentido, es necesario que se designe al Comité que se encargara de la recepción de la obra en mención de conformidad con lo estipulado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF;

Que, consecuentemente estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 18) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) aprobado mediante Ordenanza N° 289-MDSL/C;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Designar el Comité que se encargará de recepcionar la obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y RAMPAS DE LA CUADRA 05 Y 06 DEL JR. DIEGO CRISTOBAL, URBANIZACIÓN TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA II ETAPA", el mismo que estará integrado conforme al siguiente detalle:

- |  |   |   |
|--|---|---|
|  | - Ing. BENJAMIN RICHARD CORDOVA HURTADO | - Gerente de Desarrollo Urbano, quien lo Presidirá                |
|  | - Ing. RICAR BORIS ROMANI MEZA          | - Sub. Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano - Miembro |
|  | - Ing. MOISES FEDERICO PEREZ MORON      | - Supervisor del Servicio   |

**ARTICULO SEGUNDO.- INVITAR.-** Al Órgano de Control Institucional participar en calidad de veedor en la recepción de la obra

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al Comité de Recepción de Obra, el cumplimiento de la presente Resolución en estricta aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución, en la página web de la Municipalidad Distrital de San Luis.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS  
Abog. JANET ARIAS VALDIVIA  
GERENCIA MUNICIPAL